



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de
Educación

CIRCULAR No. 000016 DE 2022.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DIRECTORES DE NUCLEO
DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
FECHA: 19 ENE 2022
ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021 – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 48, establece que: “Definición rendición de cuentas. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público”

Que la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 50, dictamina que: “Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos”.

Además en su Artículo 51 la Ley 1757 de 2015 dispone. “Manual Único y lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas”.

Teniendo en cuenta lo anterior los rectores y directores rurales que administran recursos de los Fondos de Servicios Educativos en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, están obligados a realizar anualmente la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a toda la comunidad educativa en general, en observancia de la normatividad vigente (Constitución Política de Colombia 1991, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Decreto 1075 de 2015), para ello deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Es un proceso permanente que requiere de planeación, implementación, seguimiento y retroalimentación. Por ello es mucho más que la realización de audiencias públicas e informes de gestión.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de
Educación

0 0 0 0 1 6

- ✓ Informar de manera clara y entendible a los actores (familias, estudiantes, organizaciones sociales, Secretaría de Educación y demás actores legítimamente interesados) sobre las diferentes acciones y decisiones adelantadas en ejercicio de la gestión (directiva, académica, administrativa, financiera y social).
- ✓ Es un proceso en el que mediante el diálogo interviene toda la comunidad educativa, construyendo propuestas y aportando soluciones. Debe generar efectos para el mejoramiento en la gestión del establecimiento educativo, mediante la formulación de un Plan de Mejoramiento Institucional, como resultado de las acciones de información y diálogo.

Para garantizar el cumplimiento de este proceso la Secretaría de Educación, establece los siguientes lineamientos generales:

1. El responsable de liderar la rendición de cuentas (a cargo de la gestión y el manejo de los recursos de gratuidad asignados al establecimiento educativo) es el rector o director rural como ordenador del gasto.
2. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de Rendición de Cuentas de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior (vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre), dando a conocer el nivel de cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Operativo Anual. Luego radicar por medio del SAC de la Secretaría de educación del Departamento de Córdoba; a más tardar el 15 de marzo de 2022, los siguientes documentos:
 - Convocatoria (circulares, fotografía fijación avisos en cartelera, correos electrónicos, pantallazo publicación en la web, entre otros)
 - Acta de rendición de cuentas, debidamente firmada por el directivo docente utilizando única y exclusivamente el FORMATO ACTA DE REUNION VERSIÓN 2. es importante mencionar que en el desarrollo del acta se debe mencionar las metas establecidas en cada gestión (directiva, académica, administrativa, financiera y social), el estado de ejecución y el impacto hacia la comunidad.
 - Lista de asistencia, utilizando única y exclusivamente el FORMATO CONTROL ASISTENCIA V2. Para los directivos que utilicen medios y/o plataformas electrónicas como Facebook live, Youtube, Teams, página web institucional, videos socializados por correos electrónicos o grupos de WhatsApp, la evidencia de asistencia será los pantallazos, direcciones electrónicas donde se pueda verificar el desarrollo del evento.
 - Evidencias fotográficas, donde se observe las personas convocadas, el expositor, etc.
3. En el informe de rendición de cuentas del manejo financiero, detallar los servicios públicos (energía eléctrica, agua, alcantarillado, telefonía fija y celular, entre otros), dando a conocer el valor por cada uno.
4. Incluir en el informe todos los dineros recibidos (transferencias municipales, donaciones, por convenios), indicando los conceptos en los cuales fueron invertidos.
5. El rector o director rural, debe garantizar la rendición de cuentas a toda la comunidad educativa en general, de todas las sedes educativas que conformen su establecimiento educativo.

Importante: Recuerden que el ejercicio de rendición de cuentas se da en tres fases.

CONVOCATORIA

- Publicidad e invitación a la comunidad en general, dando a conocer la fecha, hora, lugar ó medio a utilizar.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de
Educación

0 0 0 0 1 6

SOCIALIZACIÓN

- Informar resultados de la gestión directiva, académica, administrativa y financiera, durante la vigencia 2021.

RETROALIMENTACIÓN

- Recepción de inquietudes o preguntas de los participantes.
- Emitir respuestas a los peticionarios.

La Secretaría de Educación da las siguientes orientaciones a los ordenadores del gasto:

- Verificar que las cifras contenidas en los diferentes documentos financieros arrojen sumas exactas en las diferentes operaciones aritméticas, por ejemplo la sumatoria de los valores parciales debe ser igual al subtotal o total general.
- Implementar estrategias y herramientas de fácil entendimiento para la comunidad en general.
- Para nuestro caso, el total del Plan de compras debe coincidir con el valor total presupuestado en la misma vigencia; además en el acuerdo se debe escribir el valor total en números y letras.
- Presentar de manera clara y consistente la información que debe ser remitida a la Secretaría de Educación.
- Es importante recalcar que en estos momentos de emergencia sanitaria por Covid-19 se debe dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para atender la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, con respecto al distanciamiento social, implementos de bioseguridad, aseo y desinfección de instalaciones y demás actividades encaminadas a mitigar y prevenir el riesgo de contagio

Atentamente;

LEONARDO JOSE VARILLA RIVERA
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó:

Deyro Doria Vega.
Profesional Especializado SED.

Aprobó:

Luis Lozano Galeano.
Líder Área Administrativa y Financiera SED.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co